



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0698 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERRUPTIDAS A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1950 de 1973, 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1950 de 1973**, en sus artículos **70 y 71** consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que el **Decreto 1278 de 2002**, consagra que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que los artículos 15 y 16 del **Decreto 1950 de 1973**, contemplan la interrupción de las vacaciones por licencia de maternidad y la posibilidad de reanudar las mismas, por el tiempo que falte para completar su disfrute.

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibidem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que la docente **JOHANNA MARGARITA MANOTAS PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía **44192181**, presentó ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, certificado de licencia de maternidad, con número 28312185 de fecha dos (02) de enero de 2020, expedidas por la **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, FONDO DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO**, por lo que mediante Resolución No. 0183 del diez de febrero de 2020, se le concedió licencia de maternidad, por el término de ciento veintiséis (126) días, comprendidos del veintisiete (27) de diciembre de 2019 hasta el treinta (30) de abril de 2020 y se



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0698 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERRUPTIDAS A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

realizó la vinculación temporal del docente **RAFAEL ENRIQUE ESMERAL PALACIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3759813**.

Que a través de la Resolución número 0464 de 2020, se modificó el calendario académico del año escolar 2020, concediéndose el disfrute de vacaciones para los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, desde el treinta (30) de marzo hasta el diecinueve (19) de abril 2020.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conceder el periodo de vacaciones de la docente **JOHANNA MARGARITA MANOTAS PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía **44192181**, a partir del día primero (01) de mayo de 2020 hasta el trece (13) de junio de 2020, así mismo prorrogar la vinculación temporal del educador **RAFAEL ENRIQUE ESMERAL PALACIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3759813**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra la titular del cargo.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER vacaciones interrumpidas a la docente **JOHANNA MARGARITA MANOTAS PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía **44192181**, desde el primero (01) de mayo de 2020, hasta el trece (13)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0698 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERRUPTIDAS A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

de junio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar la vinculación temporal de **RAFAEL ENRIQUE ESMERAL PALACIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3759813**, hasta el día trece (13) de junio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a las docentes relacionadas en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa de Sabanalarga**, ubicada en el municipio de Sabanalarga, para lo de su competencia.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de junio de 2020.


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Braulio Hernández Domínguez

Revisó: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E) 

Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero 

Revisó: Neil Badrán Arrieta – Profesional Especializado (E) 



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co